

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3879 RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza y concursantes excluidos en el concurso de méritos para el acceso a la función inspectora educativa convocado por Orden de 5 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.9 de la Orden de 5 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3

de diciembre), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes (anexo I) y lista de concursantes excluidos por las causas que se indican (anexo II).

Segundo.—Los concursantes podrán presentar reclamación a la presente Resolución en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

ANEXO I

1.	A Albacete	15.314	(28- 1)	Escribano Ortega, Eusebio.
2.	A Albacete	14.750	(27- 1)	Gómez Aguilar, Crisanto.
3.	B Albacete	12.500	(29- 1)	Pérez Cámara, Víctor Pedro.
4.	B Albacete	10.865	(52- 4)	Lasheras Torres, Francisco.
5.	A Avila	17.020	(34- 1)	Martín Montero, Augusto César.
6.	A Badajoz	16.055	(101- 1)	Fernández Sabido, Domingo.
7.	A Badajoz	13.300	(113- 2)	Grau Tapia, María del Carmen.
8.	C Badajoz	14.650	(104- 1)	Serrano Gil, Francisco José.
9.	C Badajoz	13.680	(108- 2)	Calvo Almodóvar, María del Carmen.
10.	C Badajoz	14.500	(103- 1)	Macías García, Juan.
11.	C Badajoz	13.630	(111- 2)	Amaya Suárez, Antonio.
12.	A Cáceres	17.170	(21- 1)	Caro Cerro, Florián.
13.	A Cáceres	14.100	(2- 2)	García Blanco, Elías.
14.	A Cáceres	14.000	(74-17)	Nieto Ortiz, Trinidad.
15.	C Cáceres	12.600	(67- 1)	Hernando Cuadrado, Jesús.
16.	C Cáceres	11.553	(69- 2)	Cotrina Durán, Pedro Manuel.
17.	A Ceuta	14.719	(80- 1)	Gómez Jaén, Roque.
18.	A Ciudad Real	16.000	(9- 1)	García Hidalgo, Luis Javier.
19.	A Ciudad Real	15.050	(5- 2)	Molina Ballesteros, Juan.
20.	B Ciudad Real	13.925	(8- 1)	Gómez Aparicio, José Mateo.
21.	B Ciudad Real	13.600	(84- 2)	Motino Blanco, Amalia.
22.	A Cuenca	14.400	(42-15)	Villanueva Vaidés, Oscar.
23.	A León	14.819	(36- 1)	Rueda Herreros, Marcial.
24.	B León	13.630	(37- 1)	Almarza Fernández, Eladio Rubén.
25.	C León	13.767	(40- 1)	Fernández Fernández, Valentín César.
26.	B Logroño	13.410	(19- 1)	Ruiz Guruceaga, Jesús.
27.	A Madrid	16.640	(10- 1)	García-Casarrubios G. ^a -Bustaman, José María.
28.	B Madrid	13.232	(22- 1)	Isabel Fernández, José Luis.
29.	C Madrid	13.250	(1- 1)	De la Fuente Salvador, María Piedad.
30.	C Madrid	13.650	(32- 1)	Nieda Oterino, Juana.
31.	C Madrid	13.948	(11- 1)	Martínez Quintana, Manuel.
32.	A Alcalá de Henares	16.400	(12- 1)	Alvarez Zamora, Joaquín David.
33.	B San Sebastián de los Reyes	14.386	(4- 1)	Agueda Agueda, Víctor.
34.	C San Sebastián de los Reyes	14.061	(55- 1)	Delgado Agudo, Julio.
35.	C Collado-Villalba	12.300	(15- 1)	Feliz Cotado, Antonio.
36.	A Leganés	15.300	(58- 1)	Galván Palomo, Francisco.
37.	A Leganés	14.750	(64- 1)	Valdés Barrios, Ismael Damián.
38.	C Melilla	9.500	(59- 1)	Marcos González, Angel.
39.	A Murcia	16.210	(50- 1)	Cobarro García, Angel Joaquín.
40.	A Murcia	15.150	(63- 2)	Sáez Pacheco, Gil.
41.	A Murcia	14.150	(49- 3)	Pérez Cobacho, Juan.
42.	B Murcia	15.320	(56- 1)	Saura Sánchez, José.
43.	C Murcia	15.075	(26- 1)	Benzal Román, Raimundo.
44.	C Murcia	13.946	(51- 2)	García Hernández, Francisco.
45.	A Oviedo	14.600	(77- 1)	Bernardo Figar, Oliberto.
46.	B Oviedo	15.635	(72- 1)	Guerra Suárez, María Dolores.
47.	C Oviedo	14.125	(70- 1)	Domínguez Reboiras, María Luisa.
48.	A Palma de Mallorca	15.705	(7- 1)	García Caraballo, Francisco.
49.	A Palma de Mallorca	16.000	(92- 1)	Carrío Villalonga, Pedro José
50.	A Palma de Mallorca	14.500	(89- 1)	Jiménez Castillo, Juan.
51.	A Palma de Mallorca	13.550	(99-30)	Mejías Arriaga, Francisco.
52.	C Palma de Mallorca	12.900	(95- 1)	Mestre Vives, José Ramón.
53.	C Palma de Mallorca	12.232	(100- 1)	Jara Sureda, Roberto.
54.	A Pamplona	19.280	(78- 1)	Gracia Galilea, José.
55.	C Pamplona	12.450	(13- 1)	Iriso Lerga, Enrique.
56.	A Santander	14.150	(31- 1)	Utrera Infantes, Carlos.
57.	B Santander	11.170	(17- 1)	Izaguirre Aranceta, Orencio Alfredo.

58. C Santander	12.650	(30- 1)	García Caloca, Julio Gabriel.
59. A Soria	16.619	(25- 1)	Garijo Ruiz, Angel.
60. A Soria	14.600	(24- 1)	De Miguel Casas, Angel.
61. C Soria	11.764	(23- 1)	Barrio Pérez, Javier.
62. C Teruel	10.943	(97- 3)	Sancho Pascual, Gerardo Jacinto.
63. A Valladolid	16.569	(86- 1)	Esteban Frades, Santiago.
64. B Valladolid	12.414	(66- 1)	Ordóñez Marcos, Julio José.
65. A Zaragoza	18.880	(41- 1)	Miranda Martín, Enrique.

ANEXO II

Relación de concursantes excluidos

Apellidos y nombre: Suárez Falcón, María Dolores. Causa: Documentación fuera de plazo.

Apellidos y nombre: Balboa de Paz, Augusto. Causa: No cumple los requisitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3880 RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas.

Vacantes puestos de trabajo en la Secretaría de Estado de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de esta Secretaría de Estado.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria.

3.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de diez puntos.

2. Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por del desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.